

V. OTROS ANUNCIOS

80

NOTARÍA DE DON AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ

Don Augusto Gómez-Martinho Cruz, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 13, primero, de Madrid, se tramita, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, el procedimiento para la venta extrajudicial la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 20, piso cuarto “D,” en la planta cuarta, sin contar la baja de la casa sita en la calle Carabelos, número 31, de la colonia Virgen de la Antigua, en Madrid. Tiene una superficie aproximada de 47 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza.

Linda: al frente, entrando, rellano y caja de escalera; a la derecha, entrando, zona destinada a jardines a la que tiene cuatro huecos y la terraza; a la izquierda, piso “C” de la misma planta, y al fondo, zona de accesos a la que tiene un hueco.

Cuota: le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble del que forma parte de 4,052 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 41 de los de Madrid, al tomo 1.716, libro 189, folio 189, finca número 9.441, antes 58.522, inscripción segunda.

Procediendo la subasta, tendrá lugar en mi notaría, en el domicilio antes indicado. La primera subasta, el día 20 de mayo de 2011, a las once horas, siendo el tipo base de subasta el de 95.801,33 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 20 de junio de 2011, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, y en los mismos casos, la tercera subasta tendrá lugar el día 20 de julio de 2011, a las once horas, sin sujeción a tipo y, si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se celebrará el día 25 de julio de 2011, a las once horas.

La documentación y certificación registral a que se refieren el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en mi notaria, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaria, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y la segunda subasta y, en la tercera, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 5 de marzo de 2011.—El notario, Augusto Gómez-Martinho Cruz.

(02/3.409/11)